



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2023/MCPSMH

Santa María De Huachipa, 05 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El memorándum N° 499-2023-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, donde solicita se haga efectivo el acto resolutivo para aprobar la Directiva N° 005-2023/MCPSMH Administración de Fondo de Caja Chica – Año 2023 y la designación del responsable;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Dirección General de Tesoro Público, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; estableciendo en su artículo 10, entre otros puntos que: 10.1 "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser designado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programados". 10.4 "se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobada por resolución directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo: a. El documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del director General de la Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia la que se asigna la caja chica, el responsable único de sus administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de caja chica, el monto total de la caja chica, el monto máximo de cada adquisición y los procedimientos y plazos para la redención de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; f. El Director General de la Administración, o quien haga sus veces, debe de aprobar una directiva para la administración de caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, con Informe N° 077-2023-GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la DIRECTIVA N° 005-2023-MCPSMH - ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, para ser aprobada mediante resolución y continuar con los tramites respectivos. Asimismo, se designe nuevo responsable de la administración de caja chica a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Bach. Francisca Araujo Valles.



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, según el Informe N° 123-2023-MCPSMH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, "Opina Viable la propuesta del Proyecto de Directiva N° 005-2023-MCPSMH – ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA – AÑO 2023, la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo correspondiente... sobre la solicitud que se designe como responsable de caja chica a la Bach. Francisca Araujo Valles, quien ocupa el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina Viable la propuesta... asimismo señala derogar a la directiva N° 003-2023-MCPSMH, la cual fue aprobada con resolución de Alcaldía N° 063-2023-MCPSMH, que también debe dejarse sin efecto".

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISOS: 6 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N° 005-2023-MCPSMH - ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA – AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, que consta de 07 puntos, 04 Disposiciones Complementarias y 04 formatos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MCPSMH, de fecha 01 de marzo del 2023, que aprueba la Directiva N° 003-2023-MCPSMH, y designa responsable de la administración de caja chica, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a partir del 06 de setiembre del 2023, como responsable a la Bach. FRANCISCA ARAUJO VALLES que ocupa el cargo de confianza **SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, de la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo, y la Sub Gerencia de Tesorería y Caja, velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la difusión de la presente directiva, a las instancias administrativas de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa, que correspondan.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA